

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001-31-10-007-2020-00495.

Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Contencioso.

Se pone en conocimiento de la parte demandante respuesta a los oficios Nros. 626, 288 y 178, procedentes de la Secretaria de Movilidad de Copacabana- Antioquia, de Bancolombia y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca- Antioquia.

En atención a la respuesta suministrada por Bancolombia, se ordena oficiar a dicha entidad, con el fin de informarle que la medida cautelar de EMBARGO decretada recae sobre el 100% de los dineros depositados por el señor RAÚL MAURICIO GALLEGO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 78'748.750, en la cuenta corriente número 37169520398 y en la cuenta de ahorros número 52010859798 de BANCOLOMBIA.

Ahora bien, respecto a la renuncia del poder presentada por el Doctor OSCAR MARIO DUQUE GAVIRIA, se pone de presente que al mismo no se le había reconocido personería dentro de este proceso, ya que al no habersen perfeccionado las medidas cautelares peticionadas, no se ha dispuesto sobre la integración del contradictorio; no obstante, ello ha de tenerse en cuenta por el demandado para el momento de resolverse el recurso de reposición interpuesto.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e6ac4cdc6e41ed819785822cd492c6b56d1bd511d4c34ef69403670bb4a798f

Documento generado en 21/06/2021 12:10:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>